

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 21. Tercera Sección. Año 107. 23 de agosto de 2024

VERSIÓN ABREVIADA DEL DECRETO MUNICIPAL D 61/15QUATER/24



La Ciudad que  
quiero



La Ciudad que  
quiero





**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**José de Jesús Contreras Cerrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Janelli Vallín Garibaldi  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de agosto de 2024

## Índice

VERSIÓN ABREVIADA DEL DECRETO MUNICIPAL  
D 61/15QUATER/24.....3



## **VERSIÓN ABREVIADA DEL DECRETO MUNICIPAL D 61/15QUATER/24**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/15QUATER/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, que resuelve los oficios COMUR 0774, 0775, 0786, 0787, 0788, 0789, 0790 y 0791/2024, del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, para la regularización formal de diversos asentamientos, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto a los asentamientos denominados:

- **Privada San Pedro**  
Superficie total: 643.497m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 5
- **La Capilla (Pedro Hernández Tiznado)**  
Superficie total: 13,840.343m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 72
- **Benigno López número 3480**  
Superficie total: 271.064m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 1
- **Cotopaxi número 240**  
Superficie total: 60.648m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 1
- **Esmirna número 481**  
Superficie total: 137.502m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 1
- **Esperanza número 655**  
Superficie total: 245.402m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 1
- **Antonio Rojas número 2385**  
Superficie total: 227.012m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 1

- **Concordia número 288**  
Superficie total: 152.434m<sup>2</sup>  
Número de lotes: 1

Declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, II, IV y VII, 6, fracciones I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25 y 26 del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 6, 12, 13, 15, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, por lo cual es susceptible de regularización.

Respecto a los asentamientos que se mencionan se aprueba establecer los respectivos créditos por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses, de los siguientes:

<b>Asentamiento:</b>	<b>Superficie Correspondiente:</b>	<b>Cantidad</b>
La Capilla (Pedro Hernández Tiznado)	2,214.455m <sup>2</sup>	\$608,975.09
Antonio Rojas número 2385	36.322m <sup>2</sup>	\$17,434.52

Los cuáles serán determinados conforme al valor unitario por m<sup>2</sup>, señalado en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, aplicando un 90% noventa por ciento de descuento de acuerdo con lo que establece el artículo 9 fracción X de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2024, igualmente en cumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR.

Respecto a los asentamientos denominados:

- Privada San Pedro
- Benigno López número 3480
- Cotopaxi número 240
- Esmirna número 481
- Esperanza número 655
- Antonio Rojas número 2385
- Concordia número 288

Se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en los puntos 16 y 17 del apartado de exposición de motivos.

Se deberán de entregar las áreas de cesión para vialidad conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, mismas que ya están identificadas conforme al Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento denominado:

- **La Capilla (Pedro Hernández Tiznado)**, de acuerdo con el Proyecto Definitivo de Urbanización, se señala una superficie de 1,783.209 m<sup>2</sup>, que corresponde a los Andadores 1, 2 y 3 y a la Privada Pedro Hernández Tiznado.

Con base en lo dispuesto en el artículo 11 fracciones VI y VII y artículo 25 fracción II del Decreto 249/85/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, así como lo indicado en el artículo 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, se celebre el convenio respectivo con el titular y/o poseionarios de los lotes, los representantes de la asociación de vecinos y el Ayuntamiento, para establecer las bases de la realización de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, apegadas a las normas que para la materia apliquen, respecto al asentamiento denominado La Capilla (Pedro Hernández Tiznado), mismo que forma parte del presente decreto como Anexo 1.

Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes, conforme al artículo 53, fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, vigente para el ejercicio fiscal 2024, para los asentamientos descritos en el punto Primero de este decreto, de los siguientes conceptos:

- Solicitud de autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado;
- Por el otorgamiento de la licencia para urbanizar, sobre la superficie total del predio de urbanizar, por metro cuadrado, según su categoría;
- Pago por la licencia de cada lote o predio según su categoría;
- Por autorización de subdivisión, relotificación de predios según su categoría, por cada lote restante; y
- Por el aprovechamiento de infraestructura básica existente, por metro cuadrado según su categoría.

Se declara la regularización de los asentamientos señalados en el punto Primero del presente decreto y se ordena a la Sindicatura, Tesorería, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento:

- a) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- b) La actualización de la Cartografía y, en su caso, apertura de cuentas prediales;
- c) Instruir a la Tesorería, proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización;
- d) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes a través de la comisión;

- e) La publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda; y
- f) Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de ser el caso a los propietarios de los predios y a la asociación vecinal.

Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

